

B. A las señoras Gloria Ofelia y Ana Antonia Segura Frías, una porción de terreno marcada con el No. 1266 de la manzana 82, con una extensión superficial de 315.08 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,096.04.

C. Al señor Donald A. Gómez, una porción de terreno correspondiente al solar No. 4 de la manzana No. 110, del Distrito Catastral No. 1, con una extensión superficial de 560.50 metros cuadrados, por el precio total de RD\$22,420.00.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, a vender un solar de su propiedad, al señor Pascual Morillo, una porción de terreno correspondiente al solar No. 226 de la manzana No. 1 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión superficial de 77 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,390.00.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Esperanza, a vender un solar de su propiedad, a la señora Ana del Carmen Clime Madera, una porción de terreno correspondiente al solar No. 77-1 del Distrito Catastral No. 4, con una extensión superficial de 284.11 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,420.55.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 637-87 que concede el beneficio de la incorporación
a varias asociaciones

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 637-87

VISTA la Ley 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones,

a) "Templo Bíblico El Olivar", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de septiembre de 1987.

b) Asociación de Agricultores y Porcicultores "La Humanitaria", que tiene su domicilio en el Coco de Pedro Brand, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de mayo de 1987.

c) "Asociación Dominicana de Dueños de Floristerías, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 30 de abril de 1986.

d) "Asociación Internacional por la Paz (ASINTPAZ)", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de julio de 1987.

e) "Federación de Parceleros Francisco del Rosario Sánchez" que tiene su domicilio en el municipio de Esperanza, provincia Valverde y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de marzo de 1987.

f) "Instituto Tecnológico de Salcedo (INTECNOSA)", que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de marzo de 1987.

g) "Club Social y Recreativo Salvaleón de Higuey", que tiene su domicilio en el municipio de Higuey, provincia de La Altagracia y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de marzo de 1987.

h) "Iglesia Pentecostal del Concilio Latinoamericano de New York en la República Dominicana", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de octubre de 1985.

i) "Hogar Cristiano para los Niños Huérfanos", que tiene su domicilio en la ciudad de Barahona y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de septiembre de 1987.

j) "Primera Iglesia de Dios del Séptimo Día", que tiene su domicilio en la ciudad de Barahona y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de octubre de 1987.

k) "Asociación de Propietarios de Tiendas de Regalos (Gift Shop), del Manguito", que tiene su domicilio en la ciudad de Puerto Plata y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de agosto de 1986.

l) "Patronato de Ayuda al Cuerpo de Bomberos de Santiago" que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de octubre de 1985.

m) "Bloque de Asociaciones Productoras de Cacao de la Región Este", que tiene su domicilio en la ciudad de Hato Mayor del Rey y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de enero de 1987.

n) "Asociación Dominicana de Universidades, (ADOU)", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de noviembre de 1987.

ñ) "Patronato de Padres y Amigos del Instituto de Educación Especial (IDES) Escuela Granja Taller", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de octubre de 1987.

o) "Asociación Consejo Nacional de Defensa al Consumidor (CONADECO)", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de octubre de 1987.

p) "Asociación Juventud 92", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de agosto de 1987.

q) "Misión Dominicana del Sur de los Adventistas del Séptimo Día", que tiene su domicilio en la provincia de Azua, municipio de Azua, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de julio de 1986.

r) "Comisión Internacional de la Convención Bautista Sureña", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de junio de 1987.

s) Asociación Pro-Divulgación y Facilitación de las Sagradas Escrituras, Literaturas Cristianas y Materiales Afines "El Maestro", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada en fecha 14 de octubre de 1987.

t) "Asociación Nacional de Desarrollo (ANDES)", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de octubre de 1987.

u) "Asociación Voluntariado de Damas Pro-Ayuda a los Bateyes del Central Romana", que tiene su domicilio en la ciudad de La Romana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de junio de 1987.

v) "Fundación Dominicana para la Educación Superior", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de agosto de 1987.

w) "Centro Nacional de Conferencias (CENACON)", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de noviembre de 1987.

x) "Asociación Nacional de Notarios", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de noviembre de 1987.

Artículo 2.- Queda derogado el acápite d) del Decreto No. 545-87 de fecha 30 de octubre de 1987.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520 sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 638-87 que otorga exequátur a varios profesionales

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 638-87

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1955, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;